

## Orden ministerial

# Los profesores de Infantil harán un informe de los alumnos para identificar su ritmo de aprendizaje

Los tutores de educación Infantil realizarán informes individualizados de los alumnos, mediante la observación directa y sistemática, para identificar el ritmo de aprendizaje y las características de la evolución de cada niño o niña, según la Orden ministerial publicada en el BOE

**LA ORDEN**, que desarrolla el Real Decreto sobre enseñanzas mínimas de Educación Infantil, fija los objetivos y contenidos de las distintas áreas educativas, así como los criterios de evaluación que, junto con las orientaciones metodológicas, son una referencia para orientar la acción educativa.

Así, el profesor, al término de cada curso de los dos ciclos de Infantil, redactará en un documento los datos relevantes de la evaluación de cada alumno, con el fin de garantizar una atención personalizada y continua.

En este informe se harán constar los aspectos que más condicionan su progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado. Los requerimientos que deba recoger el documento y el formato del mismo serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica de cada centro.

Cuando el alumno cambie de ciclo, el informe deberá ser trasladado al tutor correspondiente, para facilitar la continuidad del proceso. Asimismo, si el alumno cambia de centro, el centro receptor solicitará el documento. No obstante, el colegio de origen deberá guardar una copia durante tres años.